

# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.



Tomo XVIII

Pachuca Jueves 5 de Noviembre de 1885.

Num. 36

DIRECTOR Y REDACTOR, ENRIQUE L. ABOGADO.

### CONDICIONES DE ESTA PUBLICACION.

Este periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripcion será de un peso por cada veinte números, para las oficinas municipales, juzgados conciliadores y demas oficinas del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirigen á la Direccion de este Periódico; y segun su clase, se insertarán gratis ó á precios convencionales.

Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

### SUMARIO.

SUCESOS.—Telegramas de los distritos.—Rectificacion.—Le Trait d' Union.—Publicaciones.—Comunicacion.—Discursos.

SECCION DE AVISOS.—Judiciales.—Bienes mostrancos.—Sobre mineria.—Sobre remates.—Sobre el Curativo Seigel.

### SUCESOS.

#### TELEGRAMAS DE LOS DISTRITOS.

Recibido de Atotonilco á las 11 de la mañana el 31 de Octubre de 1885  
Sr. Director del Periódico Oficial.—En la presente semana se construyeron en esta Cabecera en la calle de "Las Colonias" treinta y dos metros cuadrados de empedrado y en el Municipio de Huasca, se blanqueó la cárcel, Sala Municipal y frente de las casas consistoriales.

W. MELCAREJO.

Recibido de Jacala á las 8 de la noche el 2 de Noviembre de 1885.  
Sr. Director del Periódico Oficial—Número 913.—Durante la segunda quincena del mes próximo pasado, se conservaron en buen estado salubridad y tranquilidad públicas en todo este distrito.

A. RAMOS.

### RECTIFICACION.

En el número 33 de este Periódico se dijo equivocadamente que el Tribunal Superior habia aprobado la permuta de los Juzgados 3º de esta Capital y de 1ª Instancia de Huichapan.

El referido Tribunal solo recibió las protestas de Ley á los CC. Lics. Manuel Mateos y Arturo Zeron, nombrados interinamente por el Superior Gobierno del Estado, el 1.º para desempeñar el Juzgado de Huichapau el 2.º para el Juzgado 3.º de este Distrito.

### LE TRAIT D' UNION.

Hemos comenzado á recibir el cambio de este ilustrado colega, que tan distinguido lugar ocupa en la prensa y por su número 28 vemos que el Sr. Emilio Serres, cuya profesion de fé no puede ser mas leal y caballerosa, queda desde hoy como Redactor en Jefe. Deseámosle al Sr. Serres el mayor acierto para conservar al diario francés todo el interés y toda la amenidad que ha tenido hasta hoy.

### PUBLICACIONES.

Hemos recibido un Cuadernillo de San Luis Potosí en que, como homenaje al eminente caudillo de nuestra independencia Don José María Morelos y Pavon, se insertan varias composiciones literarias pronunciadas el dia 30 de Setiembre último aniversario CXX. del natalicio del célebre insurgente.

Tambien hemos recibido una noticia de las minas y haciendas de beneficio que están explotándose ó están abandonadas en el Distrito Minero de Morelia; el número 28 del "Progreso Minero," el número 15 de "La Prensa Asociada," el número 9 de "La Revista Latino—Americana" y el número 27 de "La Revista Comercial Mexicana." Damos por esto las gracias.

### COMUNICACION.

Me es grato participar á vd. que el 27 de Setiembre próximo anterior el C. Teófilo Armenta y Terán Director del Establecimiento de Instrucción primaria pública de esta Cabeceera con la cooperacion pecunaria de algunos Ciudadanos de este Comercio dió otra Velada literaria dedicada al que suscribe como Jefe Político de este Distrito, al C. Wilfrido de Labastida, Administrador de Rentas del mismo, al C. Jesus Magno Alarcou, Secretario de esta Jefatura y al C. Manuel Guzman, Presidente Municipal, y algunos actos parciales á

las Honorables Asambleas de Metztitlan y Metzquititan y á los Ciudadanos Anastasio Escobar, Angel y Emoterio Martinez, Victor López, Epitacio Redondo, Gofardo Gonzalez, al C. Coronel Manuel Ruperto Hernandez Jefe Político del Distrito de Zacualtipan y al C. Vicente Bravo vecino de Tianguis-tengo.

La Velada llenó su objeto y ante una concurrencia numerosa se lucieron los Oradores, arrancado entusiastas aplausos y dianas repetidas.

El C. Torán no cesa de trabajar por la ilustracion, su génio especial para enseñar dá rápidos y brillantes resultados y sus educandos siempre que se les escucha y contempla en sus actos literarios dejan muy complacidos á los espectadores, distinguiéndose muy especialmente los recomendables Francisco Escobar, Erasto Redondo, Eulalio Razo, Leopoldo Lopez, Jesus Silicio, Eleodoro Lopez, Pascasio Cubas, Justino Lopez, y otros varios.

No debo ocultar á vd que entre la diversidad de actos que tuvieron lugar segun el órden del programa llamó mucho la atencion las combinaciones del referido C. Armenta entre las que figura por haberse puesto en escena, un viaje al sol y otro á la luna, en las que el teatro representó las regiones de aquellos astros de la mejor manera posible, coadyuvando para este efecto teatral las decoraciones pintadas por el mismo, y en consecuencia la ilusion fué completa, pues tomó parte acompañando á sus discípulos en dicha representacion patentizándoles é inculcándoles prácticamente los conocimientos astronómicos y geográficos relativos.

Los discursos y las poesías que se recitaron son morales, filosóficas y bastante instructivas, siendo muy plausible ver á un niño de diez años perorando como un hombre de juicio y de saber, arrancando, repite, aplausos entusiastas y dignamente merecidos.

Libertad y Constitucion. Metzquititlan Octubre 8 de 1885.  
—José Luis Lechuga.

## DISCURSOS.

En seguida insertamos los pronunciados con motivo del extremo de la Oficina Central telegráfica del Estadó.

SEÑOR GOBERNADOR:

«Muy grato es para los empleados de esta oficina y muy particularmente para mí, tener la honra de recibiros en ella pues si bien venis á visitarla para informaros del resultado de la obra, que por vuestra órden se emprendió en los departamentos que sirven para la Inspeccion, Oficina Central, Despacho y bodega, habeis tenido, asimismo, la inmensa bondad de apadrinar el extremo de ellos: de una y otra manera nos encontramos Señor muy satisfechos y orgullosos; y no pudiendo recibiros cual mereceis, nos limitamos humildemente á demostraros nuestra gratitud sincera, dandoos las mas expresivas gracias,

No cansaré vuestra atencion con un informe prolijo y detallado de todo lo que pudiera deciros respecto á esta oficina, únicamente me limitaré á daros cuenta de cómo ha ido elevándose hasta llegar á la altura en que en estos momentos la encontrais.

Difícil es para mí cumplir, como lo deseo, este deber, y solo contando con la benevolencia de vd. podré llenar, en parte, mi cometido.

El sublime descubrimiento de la comunicacion telegráfica, ha encontrado eco en el Estado de Hidalgo; y hoy, estamos unidos por el hilo eléctrico con la vieja Europa.

Las líneas telegráficas en el Estado son ya de una considerable extension, pues uniéndose entre sí á todas las Cabeceras de los Distritos, á muchos municipios, y ligadas por otros puntos con líneas federales, ferrocarrileras, y particulares, el centro, ó sea la Oficina principal, debería ser adecuada á la gran mejora que posee el Estado Hidalgo.

Los hijos y vecinos de él se encuentran á la altura de la Capital de la República, pues tienen la comunicacion que aquella, con todas las partes del mundo.

Planteadas esta oficina en el propio local en que está la del comercio y sirviendo un empleado dos líneas; la del Estado, contaba entonces con dos oficinas foráneas, y unos ochenta kilómetros de longitud: pero el Gobierno que en esta mejora nunca ha visto su bien particular, sino el general del pueblo de Hidalgo, no omitió, gastos ni dificultad alguna y siguió la obra para poner esta Oficina con la elegancia y comodidad posible, correspondiendo á la categoría de una li-

nea quo en estos momentos cuenta con veinticuatro Oficinas foráneas, y mas de ochocientos kilómetros de extension.

Si vuestros hermanos que os han precedido en el puesto que ocupáis, han tenido la gloria, de llevar de pueblo en pueblo la comunicacion rápida de la electricidad, vos Señor consumais esa obra en estos momentos, dotando esa extensa línea con dos Oficinas, la una como Central telegráfica, interesante para vuestro Gobierno y para el Estado, y la otra, ó sea la Inspeccion, para el gobierno interior de las Oficinas telegráficas foráneas: así pues, desde este momento cuenta el Gobierno con una Central, sino igual á la de Paris, si, á la mejor que exista en la Capital de México.

Por esto Señor me atreveria á decir, que lo que en estos momentos solemnizamos, no es una simple fiesta, sino un acto solemne por que reedificado el local de una Oficina, acaso la primera del Estado, por muchas circunstancias que no viene al caso enumerar, creo que los hijos y vecinos de Hidalgo, amantes al progreso, deberan estar de enhora buena.

C. Gobernador: para el primer Magistrado del Estado, que como vos, anhela el bien y adelanto de su pueblo; es insuficiente la inteligencia para describir la gratitud que en los corazones de los empleados de este local y en el mio, tienen levantado un altar con nuestra gratitud, y que si continuáis como hasta aquí, en vuestro afan por progreso, el pueblo de Hidalgo, verá en vos, no al gobernante sino al padre, y se descubrirán mil cabezas al escuchar el nombre del C. General Francisco Cravioto.—Dije."

«Cuando los pueblos impelidos por tutelar influjo hácia el sendero de la civilizacion, pueden en alas del vapor cruzar las distancias y trasmilir sns ideas con la velocidad del rayo: son gigantes.

En estos momentos supremos, al colocar, homrada por vosotros, los dedos sobre esa magneta; al interpretar esos sonidos que le arranca el fluido eléctrico, no escucho en ellos la salutacion telegráfica, escucho la voz de la prosperidad que os bendice y el hu-

rra del progreso que pregona con el fugaz relámpago su grandeza titánica ante el atónito mundo.

Señor: El Dios de las naciones que á su arbitrio destruye y cria los imperios, el Dios de nuestro siglo, en las bendiciones del pueblo, os recompense vuestro amor, vuestro anhelo, vuestra constancia por civilizar á esta jóven poblacion que en vuestro magnánimo gobierno, funda sus mas gratas esperanzas para el porvenir."

---

## SECCION DE AVISOS.

---

### Judiciales.

Juzgado 1.º de primera instancia del distrito de Pachuca.—Secretaría.—Dos timbres de cincuenta centavos debidamente cancelados.—Aviso judicial.—Ante el Juzgado primero de primera Instancia de éste Distrito, á cargo del Licenciado Manuel Maria Ortega, con fecha quince de Octubre del corriente año, el Licenciado Miguel Mancera de San Vicente, como parcionero de la negociacion minera nombrada «Arévalo» y «La Aurora», sita en el Mineral del Chico, términos de éste Distrito, y como apoderado jurídico de la Junta Directiva de la expresada negociacion, presentó ocurso en el que pide se mande publicar por cédula en la puerta de éste Juzgado, por tres veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado, y cada tercer dia en «El Monitor Republicano», durante dos semanas, el extracto de la escritura pública, de fecha siete de Setiembre último, que pasó en la Ciudad de México ante la fé del Notario Vicente de P. Velasco, relativo á la transacción y fusion celebradas por los miembros de las Juntas Directivas de la negociacion de Arévalo y la del socavon de la Aurora y un edicto haciendo saber que la escritura original queda en la Secretaría del Juzgado para que puedan imponerse de ella los parcioneros de «Arévalo» y de la «Aurora» y objetarla en forma judicial dentro de treinta dias contados desde la primera publicacion, en la inteligencia de que, pasado ese término, se tendrá como ratificado ese convenio por cuantos no promuevan en contra. Se proveyó de conformidad.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicacion en el «Periódico Oficial» del Estado; bajo el concepto de que la citada escritura es en extracto como sigue: «En México, el siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, ante el Notario Público Ciudadano Vicente de P. Velasco, comparecieron los Señores Don Gabriel Mancera, Don Pedro del Valle y Don Martin de Irigóyen, como miembros de la Junta Directiva de la negociacion minera de «Arévalo», Don Eulalio M. Sanchez como Secretario de la misma Junta; el Licenciado Don Paulino Perez y Don Mariano B. Soto, como miembros de la Junta

Directiva de la negociacion llamada del «Socavon de la Aurora,» juntamente con el expresado Señor Mancera; y el Licenciado Don José Ortega y Fonseca como Secretario de esta Junta. Los representantes de ambas negociaciones, con las personalidades de su carácter y autorizados para representarias, dijeron, que entre ellas habian surgido diferencias que ocasionaron un litigio cuya sentencia pronunciada en siete de Enero de mil ochocientos setenta y ocho por el Señor Juez de primera Instancia de Pachuca, Licenciado Don Francisco de P. Olvera, otorgó derechos á las dos partes; y que, para evitar las dificultades emanadas de tales diferencias, que son frecuentes y han de subsistir mientras existan separadas ambas negociaciones: acordaron refundirlas, fusionarlas y formar desde esa fecha una sola negociacion, con el nombre de «Arévalo» y anexas, dividida en quince acciones ó barras aviadas y en otras quince aviadoras de las cuales pertenecen doce aviadas á los actuales propietarios de «Arévalo,» doce aviadoras á los actuales aviadores de esa negociacion, y las otras tres de cada clase á los actuales parcioneros de la «Aurora.»— A las diez y nueve y media acciones, á que se habia reducido el número de las de la «Aurora,» se agrega otra media accion que su Junta Directiva emitió en favor del Señor Licenciado Don Gumersindo Enriquez. Por eso, cada accionista de la Aurora recibirá, por la parte que representa, un certificado que acredite su propiedad, al respecto de quince centavos de accion aviada de «Arévalo y anexas» y otros quince centavos de accion aviadora de la misma nueva negociacion, por cada accion comun de la «Aurora,» y de treinta centavos de accion aviada de «Arévalo y anexas» por cada accion aviada de la «Aurora,» quedando el resto de las seis acciones de «Arévalo y anexas» para distribuirlo entre los dueños de acciones aviadoras de la «Aurora,» segun sus respectivas representaciones.— En virtud de la fusion, pertenecen en su totalidad á la nueva negociacion minera las minas que actualmente tiene cada una de esas Compañias y las que por cualquiera título se adquirieran en lo sucesivo, las haciendas de beneficio, maquinarias, herramientas, casas aguas, aperos, existencias de metales, derechos, acciones, y todo cuanto por cualquier título haya pertenecido hasta ahora á una ú otra de las negociaciones refundidas, pues sus representantes, transigiendo todas las diferencias que han tenido, se transmiten recíprocamente la propiedad de lo relacionado, que consolidan en la nueva negociacion de «Arévalo y anexas,» la cuales regirá por los estatutos de «Arévalo» y será administrada y representada por la Junta Directiva de esta, mientras la Junta General de accionistas determina la formacion de los estatutos que han de regir á la nueva Compañia. Las responsabilidades de esas negociaciones quedan á cargo de «Arévalo y anexas» segun las liquidaciones presentadas y suscritas de conformidad; pero, si apareciere alguna otra deuda se pagará con cargo á la negociacion responsable y con el producto ó utilidad que le corresponda, sin que el procedimiento contra la propiedad de acciones de una de las dos Compañias afecte á la representacion ó propiedad de la obra. Los productos de «Arévalo y anexas» se invertirán en este orden. A. Gastos de explotacion. B. Pago de las deudas contraidas para esos gastos auto-

riores por la Compañía de «Arévalo», y de las que pueda contraer la nueva Compañía. C. Reembolso de las exhibiciones que acaso harán los aviadores de «Arévalo y anexas. D. Reembolso de lo que pagaron los aviadores de «Arévalo» por cuotas causadas antes de la fusión, y pago de lo que el Señor Don Tomás Mancera, como único aviador de Arévalo, debió pagar á la fundición de Apuleo. E. Con el diez por ciento del sobrante se reembolsarán las cuotas pagadas por los accionistas de la «Aurora» que desertaron. F. Reparto de utilidades líquidas entre todos los accionistas de «Arévalo y anexas,» en proporción de sus respectivas representaciones. El socavon de la Aurora, con cuanto le pertenece, se entregó desde luego á la Junta Directiva de «Arévalo,» para que pueda explotar en beneficio de la Compañía unida; de «Arévalo y anexas. Este arreglo durará hasta el día diez y nueve de Enero de mil novecientos sesenta y cinco en que debe terminar el avio actual de «Arévalo. Entonces podrán separarse ambas Compañías, recobrando los accionistas de la Aurora sus respectivos derechos y obligaciones, inherentes á su representacion actual, ó que emanen de sus contratos particulares. El testimonio de esta escritura se presentará registrado al Juez de los autos, pidiéndole que mande publicar por los medios legales un extracto de este convenio de transaccion, y que en un edicto fije el plazo de treinta dias para que los accionistas de una ó otra negociacion puedan concurrir ante dicho Juzgado á imponerse del convenio, á efecto de que, si alguno quisiere oponerse, formalice su oposicion dentro del plazo expresado, bajo el concepto de que, pasados los treinta dias, se tendrá esta escritura como ratificada por todos los partíciperos de «Arévalo» ó de la «Aurora» que no hubieren hecho promocion. Si alguno impugnare esta transaccion dentro del plazo prefijado, la Junta directiva de «Arévalo y anexas» sostendrá su validez á costa de la nueva Compañía, en el juicio que se promueva y en todas instancias. Pero si una mayoría de socios de cualquiera de las dos negociaciones fusionadas, fuere la que impugnare la transaccion dentro del repetido plazo de treinta dias; dicha escritura quedará sin ningun valor ni efecto, y desde luego se devolverá á la Junta Directiva de la «Aurora» el socavon con todo cuanto le pertenece.» Pachuca Octubre veinte de mil ochocientos ochenta y cinco. Doy fé.—J. CARBALLEDA, Srio. 2

Juzgado de 1.<sup>a</sup> del distrito de Atotonilco el Grande.—Timbre.—Documentos = Cincuenta centavos.—Aviso.—En el juicio de intestado de doña Ignacia Jimenez de Islas vecina que fué Cerro Colorado de esta jurisdiccion, el Juez interino de 1.<sup>a</sup> de este distrito, C. Lic. Rómulo G. Farril, que actúa con testigos de asistencia por enfermedad del Secretario, y que conoce de él, ha mandado se convoquen por edictos que se fijarán en los parajes públicos de esta Villa y por avisos en los periódicos Oficial del Estado y el Diario del Hogar de la Ciudad de México, á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho al intestado para que en el término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado instruido y expensado á deducir el que les correspondá; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Cumpliendo con lo mandado se pone el presente.

Atotonilco el Grande, Octubre 12 de 1885.—Rómulo G. Farril.—A.—Domingo Hernández.—A.—Rodrigo Martínez.

Juzgado 3º de lo Civil.—México.—Timbre.—Documentos.—Cincuenta centavos.—Cédula Hipotecaria.—El C. Lic. Victor de la Peña, Juez tercero de lo Civil de esta Capital.

A los que la presente vieren hago saber, como en este de mi cargo se ha presentado el señor don Vicente Guillen como apoderado jurídico del Sr. don Pedro Pelaez, demandando en juicio hipotecario á los señores don Archivaldo Hope y al intestado de don Eduardo Muñoz y Foncegra sobre pago de la cantidad de doce mil cuatrocientos noventa y siete pesos, treinta y un centavos y rédito de un por ciento mensual, fundando su accion en una escritura pública de censo consignativo que en treinta de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro otorgaren ante el Notario don Eduardo Galan los señores don Archivaldo Hope y don Antonio Ruiz Lavín quienes hipotecaron para seguridad del pago de capital y réditos la fábrica de hilados y tejidos de lana llamada *La Alianza*, situada en el Callejon de las Cinco Cruces del Pueblo de Tepejil del Rio, Distrito de Tula en el Estado de Hidalgo, cuya escritura fué debidamente registrada; apareciendo al calce de testimonio de dicha escritura que el señor don Antonio Ruiz Lavín con consentimiento de su acreedora fábrica de *La Alianza*, habiéndose obligado los compradores á pagar el citado crédito del señor Pelaez en el que fué condicion precisa que por la falta de pago de una sola de las pensiones se daría por vencido el plazo de la hipotesion; que habiendo llegado este caso pedía se librara la cédula hipotecaria correspondiente á lo que se proveyó el auto que á la letra dice: "México Setiembre veintiocho de mil ochocientos ochenta y cinco. Por presentado con los documentos que se acompañan y teniendo los requisitos legales con fundamento de los artículos novecientos ochenta y ocho novecientos ochenta y nueve, novecientos noventa y dos, novecientos noventa y cuatro y novecientos noventa y cinco, novecientos noventa y seis y novecientos noventa y siete del Código de procedimientos civiles, expídase y fíjese la cédula hipotecaria que solicita, expidiéndose igualmente las copias respectivas para su publicacion y registro y librándose el exhorto respectivo; notifíquese al representante de la sucesion del señor Muñoz Foncegra y al señor Hope que dentro de tercero día se presente á contestar la demanda y á oponer las excepciones que tuvierén; que desde el momento en que se fije la cédula contrae las obligaciones de depositario judicial de la finca de que se trata, sus rentas, frutos y cuanto le pertenezca; que manifiesto si acepta para en caso contrario enmiño fijado nombre perito y se ponga de acuerdo con el actor para el nombramiento de tercero. El señor Juez tercero de lo Civil lo proveyó y firmó. Doy fé.—V. de la Peña.—A. García Peña.

En virtud de las constancias que preceden queda sujeta la fábrica de *La Alianza* con todo lo que á ella correspondia y finca en que está establecida de la propiedad de don Archivaldo Hope y del intestado de don Eduardo Muñoz Foncegra á juicio hipotecario lo que se hace saber á las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca y fábrica ningun embargo, toma de posesion, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio ó viole los derechos en él adquiridos por el señor don Pedro Pelaez. México Octubre dos de mil ochocientos ochenta y cinco.—V. de la Peña.—A. García Peña.

Y para que se haga la publicacion correspondiente expido el presente en México á dos de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Lic. D. Ortega y Savinon. Srio.

230 = 3 — 1

Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Atotonilco el Grande.—Timbre.—Documentos.—Cincuenta centavos.—Edicto.—En el juicio del intestado señor Estanislao Castelazo, radicado ante este juzgado, por auto de esta fecha proveido por el C. Lic. Rómulo O'Farrill juez de 1ª instancia que conoce de él, ha mandado se convoque por edictos que se fijarán en los parajes públicos de esta cabecera, en los del municipio de Huasca última residencia del intestado y en los periódicos Oficial del Estado y Diario del Hogar, que se publica en la ciudad de México, á todas las personas que como herederos ó como acreedores se consideren con derecho á los bienes yacentes, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha de la última publicacion en dicho periódico Oficial, comparezcan ante este juzgado á deducir el que les corresponda, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Cumpliendo con el mandato se pone el presente.

Atotonilco el Grande, Octubre veintitres de mil ochocientos ochenta y cinco.—Jesus Vallejo Srio.

228 = 3 = 1

Manuel S. Rodriguez Notario Público.—Timbre.—Documentos.—Cincuenta centavos.—Edicto.—En los autos del intestado del Sr. don Francisco Fernandez de Lara, el C. Juez de 1ª Instancia de este distrito con fecha veintiseis del presente Octubre ha mandado se convoque por medio de edictos en los periódicos Oficial del Estado y Diario del Hogar de la ciudad de México á las personas que se crean con derecho á los bienes de dicho intestado para que se presenten á deducirlo en el término de treinta dias contados desde la última publicacion en el periódico Oficial, haciéndose estas de diez en diez dias.

Y para su publicacion en el periódico Oficial del Estado expido el presente en Tulancingo á treinta de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Manuel S. Rodriguez, N. P'.

229 — 3 — 1

Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia del distrito de Huichapan.—Timbre.—Documentos.—Cincuenta centavos.—En los autos sobre intestado del señor Felipe Torres, vecino que fué del pueblo de Chapanlongo, el C. Lic. Raymundo Landgrave Juez interino del distrito, que conoce de ellos, ha mandado se convoquen edictos en los periódicos Oficial del Estado y Diario del Hogar que vé la luz pública en México, de diez en diez días, convocando á todos los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días, que se contarán desde la fecha del último edicto; y que se hagan las publicaciones respectivas en el lugar de la muerte del autor de la herencia.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo mandado.

Huichapan, Agosto 21 de 1885.—José M.<sup>o</sup> Nava, Srio.

225—3—2

Juzgado 3.<sup>o</sup> de 1.<sup>a</sup> Instancia del distrito de Pacluca.—Timbre.—Documentos.—Cincuenta centavos.—Por disposicion del ciudadano Juez 3.<sup>o</sup> de 1.<sup>a</sup> Instancia de este distrito, se cita á los acreedores de la testamentaria del señor Johnson Arthur, vecino que fué del Mineral del Monte, para que si quieren asistan dentro de diez dias á la formacion del inventario solemne de dicha testamentaria.

Pacluca, Octubre 15 de 1885.—Rodolfo Isunza, Srio.

218—3—2

Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia del distrito de Ixmiquilpan.—Timbre.—Cincuenta centavos.—En el juicio verbal promovido en este juzgado por el ciudadano José Muñoz contra el ciudadano Rosalio Luna sobre pesos, habiendo pelido el actor se declara rebelde al indicado ciudadano Rosalio Luna, el ciudadano Lic. Francisco S. López juez de 1.<sup>a</sup> instancia de este distrito proveyó el siguiente auto.

«En veintiocho del mismo Setiembre dada cuenta al ciudadano juez con la comparecencia anterior, decreto: apareciendo de la comparecencia que obra á fojas nueve de estos autos, que el ciudadano Rosalio Luna recibió ó quedó enterado de la cita que para que se presentara á este juzgado á contestar la demanda que sobre pesos le promueve el ciudadano José Muñoz, se le mandó por el conciliador de Alfajayucan, con fundamento de los artículos 1,341 fraccion 1.<sup>a</sup> y 1,342 del código de procedimientos civiles, se declara rebelde al referido Rosalio Luna, dándose en consecuencia por contestada la demanda en sentido negativo y recibíendose el juicio á prueba por quince dias que se notifique y se publique en el «Periódico Oficial» de conformidad con lo que previene el artículo 1,345 del código citado. Doy fé.

Y en cumplimiento de lo mandado y para los efectos legales, se publica el presente.

Ixmiquilpan, Octubre 7 de 1885.—Luis M. Flores, secretario.

204—3—3

Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia del distrito de Zacualtipan.—Timbre.—Cincuenta centavos.—En el juicio verbal que sobre pesos sigue el C. Lic. Odon Carbajal contra el C. Juan Córdoba ha recaído un auto que á continuación inserto.

«En vista de la anterior certification y de la comparecencia del Lic. Carbajal y con fundamento de los artículos 1,341 fraccion 1.<sup>a</sup>, 1,342, 347, 493, 1,344, 1,345 y 1,106 del código de procedimientos civiles; es de declararse y se declara: que el presente juicio debe seguirse en rebeldía. Se dá por contestada la demanda en sentido negativo; abriéndose el presente juicio á prueba por quince dias. Notifíquese el presente por medio de cédula en la puerta del juzgado y de aviso en el «Periódico Oficial» del Estado. Lo decretó y firmó el ciudadano juez.....»

Y para los efectos legales expido el presente en Zacualtipan á veintinueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Francisco Vera, secretario.

203—3—3

Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia del Distrito de Zimapan.—Timbre.—Cincuenta centavos.—Cédula Hipotecaria.—En el juicio hipotecario promovido por el señor Higinio Lora contra el señor Jesus Martinez, aquel presentó como fundamento de su accion, la primera copia de la escritura que ambos otorgan en esta Ciudad ante mi antecesor el señor Lic. Angel Casasola, el dia nueve de Agosto del año próximo pasado. El señor Jesus Martinez se obligó á pagar el último de Enero de este año, la cantidad de cuatrocientos pesos, hipotecando la parte que, como heredero del intestado D. Néstor Martinez, reconoce ó puede reconocer en la Hacienda de Cuaxitli y el Rancho de Sanz ó cualquiera otra clase de bienes que aparezcan pertenecer á dicho intestado. Y habiendo promovido el mismo señor Lora el juicio hipotecario he mandado por auto de veintinueve del próximo anterior fijar la correspondiente cédula hipotecaria.

En virtud de las constancias que preceden, quedan sueltas las acciones del señor Jesus Martinez como heredero del intestado de don Néstor del mismo apellido, á juicio hipotecario: lo que se hace saber á las autoridades y al público, para que no se practique en las mencionadas acciones ningun embargo, toma de posesion, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio y posesion interina que por este auto se confiere el señor Higinio Lora.

Zimapan, Octubre 2 de 1885.—Doy fé—Doroteo Barba, Demetrio Barba, Secretario.

214—3—3

Juzgado conciliador de Pachuca. = Timbre. = Diez centavos. — C. Urbano Paz. — Por disposición del ciudadano juez primero conciliador se citó á vd. por el presente para que dentro de ocho dias contados desde la publicacion de este aviso en el "Periódico Oficial" se presente á formalizar la oposicion que hizo al denuncia de un terreno verificado por D. Francisco Martínez aperebido que no lo verifica le parará el perjuicio correspondiente.  
Pachuca, Octubre 10 de 1885. — Lic. Enrique Asiain.

209—3—3

Tribunal Superior de Justicia. — 1.ª Sala. = Notificación. — En el expediente informativo instruido contra el Sr. Mariano Hideroa, juez sustituto del extinguido juzgado de 1.ª instancia de Yahualica, por abusos de autoridad de que lo acusó el preso Jesus Maria Torres; esta primera sala, con fecha veintiocho (28) de Setiembre próximo pasado, confirmó el fallo de la 2.ª sala, de veintidos (22) de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos (1882) que declaró no haber lugar á formar causa contra el expresado ciudadano Mariano Hideroa, por el delito de que se trata; y mandó se le haga la notificación respectiva por el "Periódico Oficial" del Estado, en virtud de ignorarse su residencia.

En cumplimiento de lo mandado se publica el presente, para los efectos legales.  
Pachuca, Octubre 1.º de 1885. — Miguel Mendiola.

205—3—3

Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Huichapan. = Timbre. = Cincuenta centavos. — En los autos sobre intestado del señor Francisco Blas Cadena, vecino que fué del municipio de Chapantongo, el ciudadano Silyiano Martínez, Juez Conciliador sustituto del de 1.ª Instancia del Distrito, ha mandado se publiquen edictos en los periódicos Oficial del Estado y Diario del Hogar que vé la Luz pública en México, por tres veces, cada diez dias, convocando á todos los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan á deducirlo dentro de treinta dias, que se contarán desde la fecha del último edicto; y que se hagan las publicaciones respectivas en el lugar de la muerte del autor de la herencia.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo mandado.  
Huichapan, Octubre 9 de 1885. = José M.ª Chavez Nava, secretario.

213—3—3

Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Actopan. = Timbre. = Cincuenta centavos. — Aviso judicial. = C. Lic. Enrique Barredo. — En el juicio sumario que se sigue contra vd. como apoderado de la Srta. Trinidad Revilla, por el ciudadano Alberto Paredes apoderado del Sr. Gabriel Revilla, sobre denuncia del sobabon de San José y otras minas, á escrito presentado por este se ha proveido un auto que dice:

"Actopan, Setiembre diez y nueve de mil ochocientos ochenta y cinco. Como lo pide recibase el juicio á prueba por el término de veinte dias, haciéndose la notificación respectiva á la parte de la Srta. Revilla, albacea del intestado de D. Jesus Revilla como lo previene el artículo 1,345 del código de procedimientos civiles. Notifíquese al ciudadano Alberto Paredes. Lo decretó y firmó el ciudadano juez. Doy fé. — Calvo. = E. Tápia, secretario.

Lo hago saber á vd. por el presente en cumplimiento de lo mandado.  
Actopan, Octubre 9 de 1885. = Emilio Tápia, secretario.

211—3—3

Juzgado de 1.ª instancia de Apam. = Timbre. = Cincuenta centavos. — Sra. Dolores Sanchez albacea del intestado de Julian Sanchez.

En el juicio verbal que contra vd. sigue el ciudadano Francisco Teja y Senande sobre pago de honorarios, el ciudadano juez de 1.ª instancia acordó en veintiocho del pasado Setiembre se cite para sentencia definitiva.

Lo hago saber á vd. por el presente, conforme al art. 1,345 del código de procedimientos.  
Apam, Octubre 10 de 1885. = A. Espejel Gid.

210—3—3

## Mostrencos

Presidencia municipal de Xochitlan. — Aviso. — Se hace saber para conocimiento del público, que se encuentra en esta oficina un burro mostrenco, como de ocho años, rocillo, frente blanca, marcado con un fierro en la pierna derecha.

Los que se consideren con derecho, pueden deducirlo en el término de un mes que la ley señala, Xochitlan, Setiembre 19 de 1885. = Angel F. Bonilla.

208—3—3

## Minería.

Diputación de Minería de Pachuca.—Los CC. José Calva y Vicente Alcantar y la señora Mariana Osorio, han denunciado ante esta diputación de minería, una veta de metal de metal de plata, situada en la barranca que baja de la agna bendita para San Pedro Huizotitla del Mineral del Monte, al Sur de una mina de don Ignacio Meneses, al Norte del puente y camino de Tescautla, al Oriente del cerro alto y al Poniente del cerro del puercio.

Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Pachuca, Octubre 26 de 1885.—Ramon Rosales, Secretario.

227—3—1

Diputación de Minería de Pachuca.—El ciudadano Miguel Mancera de San Vicente, por sí y por sus socios en las minas del Refugio y auxas, ha denunciado ante esta diputación de minería por causa de abandono, la mina de plata nombrada «San Salvador», situada en Acorrala de Pachuca, al P. de la de S. Severo, al S. de las del Refugio y la Alianza y al O. de la de Santa Gertrudis del S.

Lo que avisa al público para los efectos legales.

Pachuca, Octubre 18 de 1885.—Ramon Rosales, secretario.

221—3—2

Jefatura política del distrito de Huejutla.—Timbre.—Cincuenta centavos.—Aviso.—Por escrito fecha de ayer, presentado en esta Jefatura por el ciudadano Jesus Solares, originario de Zacualtipan y vecino de Tlanchinol, á su nombre y el de los ciudadanos Pedro Maria Rivera, Jesus Camargo y José María Rivera ha sido denunciado, á título de descubrimiento, un criadero de metal de plata al cual ponen por nombre «Las cinco Lagas», situada de Oriente á Poniente en el lugar llamado Tenanguillago de la comprension de dicho municipio de Tlanchinol, colindando por sus cuatro vientos con terreno del comun del propio Tlanchinol.

Lo que se hace saber al público, en cumplimiento del artículo 64 del código de minería para que las personas que tengan derecho á oponerse lo hagan en debida forma.

Huejutla, Setiembre 12 de 1885.—Antonio Ariza.—Braulio Tellez, secretario.

206—3—3

Diputación de Minería de Zimapan.—Aviso.—El ciudadano Ignacio Sanchez originario de esta ciudad vecino de México y de ejercicio comerciante, el día veintiocho del mes actual denunció ante esta Diputación y con arreglo á la fracción 2<sup>a</sup> del artículo 43 del Código de minería, la mina antigua denominada «Santo Domingo», ubicada en terrenos de la Encarnacion jurisdiccion de este Municipio, al Oeste de la veta que fué de don Procopio Anaya y á la derecha del camino que conduce de esta ciudad á la Encarnacion. Su veta produce metales de cobre y tiene una direccion al parecer de Nor-Este á Sur-Oeste. No tiene colindantes y se ignora quien haya sido su ultimo poseedor.

Con arreglo al art. 65 del Código de minería se publica el presente denuncia.

Zimapan, Mayo 30 de 1885.—Remigio Ibarra, Jesus Cervantes, Srio.

212—3—3

Jefatura política del distrito de Huejutla.—Timbre.—Cincuenta centavos.—Aviso.—Por escrito fecha de ayer presentado en esta Jefatura por el ciudadano Jesus Solares originario de Zacualtipan y vecino de Tlanchinol á su nombre y el de los ciudadanos Pedro Maria Rivera, Jesus Camargo y José María Rivera ha sido denunciado, á título de descubrimiento un criadero de metal de plata al cual ponen por nombre «La Natividad de María», situado de Sur á Norte en el lugar llamado Texcatla de la comprension de dicho municipio de Tlanchinol, colindando por sus cuatro vientos con terreno del comun del propio Tlanchinol.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 64 del código de minería, para que las personas que tengan derecho á oponerse lo hagan en debida forma.

Huejutla, Setiembre 12 de 1885.—Antonio Ariza.—Braulio Tellez, secretario.

107—3—2

Diputación de Minería de Zimapan.—Aviso.—El ciudadano Antonio Terán originario de esta ciudad, mayor de edad y de ejercicio minero, por escrito que presentó á esta Diputación de minería el día siete del corriente mes, denunció, apoyado en el artículo 50, y fracción segunda del artículo 43 del Código de minería vigente la antigua mina nombrada «La Luz» con su secavon llamado «El Montañez», y minas auxas denominadas «Xicotencalt», «Esperanza» y «San Lorenzo» y bajo las pertenencias que tiene demarcadas, ubicadas dichas minas en este municipio en el descubrimiento de Toliman, á la izquierda del arroyo de este nombre y en la cara Oriente del cerro grande nombrado del Mezquite y frente á la mina de «Nuestra Señora», colindando por el Norte con las pertenencias de la mina de «San Pedro» del Señor Juan Torres. La veta de la mina «La Luz» corre al parecer de sur-sud-este á nor-nor-ocete y produce metales argentíferos; ignorando el denunciante el nombre de su último poseedor.

Con arreglo al artículo 64 del Código de Minería se publica el presente denuncia.

Zimapan, Octubre 10 de 1885.—Félix Angeles diputado en turno.—Jesus Cervantes, secretaria.

224—3—2

Diputación de Minería de Pachuca.—Los señores Fernando Lescale, Ricardo Stephens, Juan Magnoni y Vicente Tangassi, han denunciado ante esta Diputación de minería, una veta de metales de plata que corre de norte á sur, situada en el cerro del membrillal del tajo y mina de la Unión, al Oriente de la barranca de Alvarado, al Sur de la mina de la Virgen y al Norte de la de San Miguel del tajo; y la citada de la Unión y al Oriente de la de Barron.

Lo que se avisa al público para los efectos legales.  
Pachuca, Octubre 18 de 1885.—Ramon Rosales, secretario.

220—3—2  
Diputación de Minería de Zimapan.—Aviso.—El ciudadano Ignacio Sanchez originario de esta ciudad, vecino de México y de ejercicio comerciante, el día veintiocho del mes actual denunció ante esta Diputación y con arreglo á la fracción 2<sup>a</sup> del artículo 43 del código de minería, la mina antigua denominada "Santo Tomas", ubicada en el cerro del mismo nombre en terrenos de la Encarnación, comprensión de este municipio. Su veta produce metales de cobre y tiene una dirección de Nor-Oeste 65° á Sur-Este 65° con echado al Sur-Oeste. La expresada mina cuyo último poseedor se ignora, carece de minas colindantes, porque las bocas que están contiguas á distancia de treinta metros poco mas ó menos nombradas "San Guillermo," y "La Providencia" quedan comprendidas dentro de las pertenencias de la mina que se denuncia.

Con arreglo al artículo 64 del Código de minería se publica el presente denuncia.  
Zimapan, Mayo 30 de 1885.—Remigio Ibarra, Jesus Cervantes, Srío.

219=3,—2  
Diputación de Minería de Zimapan.—Aviso.—El ciudadano Ignacio Sanchez originario de esta ciudad vecino de México y de ejercicio comerciante, el día veintiocho del mes actual denunció ante esta Diputación y con arreglo á la fracción 2<sup>a</sup> del artículo 43 del Código de minería, la mina antigua denominada "Santa Elena", ubicada en la loma de San Hipólito terreno de Itatlazco, comprensión del municipio de la Bonanza. Se ignora quien fué su último poseedor. La expresada mina queda al Nor-Este de la de "Flojales", y está labrada sobre un ceradero de metales de cobre que se dirige de Oeste á Este y no tiene minas colindantes.

Con arreglo al art. 64 del Código de minería se publica el presente denuncia.  
Zimapan, Mayo 30 de 1885.—Remigio Ibarra, Jesus Cervantes, Srío.

215—3=3  
Diputación de Minería de Zimapan.—Aviso.—El ciudadano Ignacio Sanchez originario de esta ciudad, vecino de México y de ejercicio comerciante, el día veintiocho del mes actual denunció ante esta Diputación y con arreglo á la fracción 2<sup>a</sup> del artículo 43 del Código de minería, la mina antigua denominada "San Francisco", ubicada al Norte del Socabon de la mina de "San José del Oro", en terrenos de Itatlazco comprensión del municipio de la Bonanza de esta jurisdicción. Su veta corre de Este á Oeste y produce metales de cobre. Se ignora quien sería el último poseedor de ella. La expresada mina tiene otros tres tiros dentro de sus pertenencias, uno de ellos al Este y los otros dos al Nor-Oeste, hacia cuyo rumbo se encuentra situada la casa del C. Patricio Romero.

Con arreglo al art. 64 del Código de minería, se publica el presente denuncia.  
Zimapan, Mayo 30 de 1885.—Remigio Ibarra.—Jesus Cervantes, Srío.

216—3=3  
Diputación de minería de Pachuca.—Los ciudadanos Joaquin Gonzalez y Antonio F. de Barro, han denunciado ante esta Diputación de minería, una veta de metal de plata que corre de O. á P. situada en el Potosí del Mineral del Chico, en el punto en que existen terrenos de antigua explotación de alcaparrosa, al sur de Amajaque, al Norte de tierras coloradas y al Oriente del llano de Miguel Perez.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.  
Pachuca, Octubre 18 de 1885.—Ramon Rosales, Srío.

222—3—2  
Diputación de Minería de Pachuca.—Los ciudadanos Ignacio Lozano, Jesus Vargas, Guadalupe Balderrama y Herenegildo Lugo, han denunciado ante esta diputación de minería, una veta de metal de plata, situada en el Mineral del Chico, al sur de la mina de Arévalo, al norte de la agua fria, al oriente de la Cruz del garrote y al poniente del rio del milagro.

Lo que se avisa al público para los efectos legales.  
Pachuca, Octubre 20 de 1885.—Ramon Rosales, Secretario.

223—3—2  
Diputación de Minería de Pachuca.—El ciudadano Antonio Meneses por sí ó por el C. Juan M. Hernandez, ha denunciado ante esta diputación de minería por causa de abandono, una mina de metal, de plata, situada en terrenos de la hacienda de Teacoaco del municipio de Singuilcan, al sur de la Peña del gavilán, al poniente de la Loma de Sochipango, al oriente de la Cañada de san José y al norte de la barranca del muerto.

Lo que se avisa al público para los efectos legales.  
Pachuca, Octubre 19 de 1885.—Ramon Rosales, secretario.

217—3—2

## RECAUDACION DE RENTAS DE HUASCA.

## AVISO AL PUBLICO.

Por adeudo de contribuciones, tiene embargada esta oficina:

1 ° Cuatro terrenos situados en esta poblacion á D. Antonio Morales, los que representan en los padrones el valor de (\$ 250.) doscientos cincuenta pesos.

2 ° Una casa á Doña Ignacia Durán por sí, y por D. Guillermo Borbolla, que se encuentra al norte de la "Plazuela del Toro," y que del mismo modo representa (\$ 1, 220.) mil doscientos veinte pesos.

3 ° Una casa á D. Antonio Peñafiel que está al sur de la "Calle de Rastro" de la misma poblacion y que vale de igual manera la suma de (\$ 150.) ciento cincuenta pesos.

4 ° El Rancho de "La Loma" en San Gerónimo, á Don Nicolás Licona, que representa (\$ 1,846. 42 cs.) mil ochocientos cuarenta y seis pesos, cuarenta y dos centavos.

5 ° Una casa á D. Miguel Perez, situada en la Hacienda de San Miguel, que del mismo modo vale (\$ 300) trescientos pesos.

6 ° El Rancho del "Tecolote" de la testamentería de Doña Donaciana Guzman, de este mismo pueblo, que de igual manera representa el valor de (\$ 400) cuatrocientos pesos.

7 ° El terreno de "La Alfalfa" de Don Justiniano Borbolla, que segun los citados padrones vale (\$ 166.) ciento sesenta y seis pesos.

8 ° El Rancho de "Los Labastida" de Don Rafael Labastida, inmediato á esta localidad, que del mismo modo vale (\$ 400.) cuatrocientos pesos.

9 ° Una casa á D. Cristóbal Perez, que está al sur de la calle del Toro de este punto, que vale la suma de (\$ 100.) cien pesos.

10 ° Un terreno de tres cuartillos de sembradura de maíz á D. Juan Carrillo, que vale (\$ 16. 66) diez y seis pesos sesenta y seis centavos.

11 ° El terreno "Del Chavacano" de esta cabecera, de tres cuartillos de sembradura de maíz, de Don Pioquinto Gonzalez, que vale idénticamente (\$ 16. 66 centavos) diez y seis pesos sesenta y seis centavos.

12 ° Un terreno y casa de Don Joaquin Licona que representa el valor de (\$ 12. 50 centavos.) doce pesos cincuenta centavos.

13 ° Y una casa en S. Miguel á Reyes Marta, que vale segun los citados padrones la suma de (\$ 100) cien pesos.

Y debiéndose proceder al remate de estas fincas, en la forma prescrita por la ley; por el presente se convocan póstones á fin de que los que se interesen, se presenten en esta Recaudacion de Rentas á hacer sus posturas de las diez á las doce de la mañana de los días (12, 21 y 30) doce veintiuno y treinta del actual, en la inteligencia de que la última al moneda será con calidad de remate.

## ADMINISTRACION DE RENTAS DE ACTOPAN.

## A VISO.

Se han embargado por adeudo de contribuciones al C. Maximiano Chavez, dos terrenos ubicados en el cuartel número 1 de este Municipio, de calidad como de cuatro y medio cuartillos, avaluados por el C. José M. Mejía, en la cantidad de cincuenta y cinco pesos.

Lo que se hace saber al público, para que la persona que quiera hacer postura ocurra á esta Administracion en los días 17, 20 y 24 del actual de 8. á 12 de la mañana y de 3 á 6 de la tarde; en la inteligencia que la última almoneda será con calidad de romate.

Actópan, Octubre 10 de 1885.—M. URIBARRI.

3

## ADMINISTRACION DE RENTAS DE ACTOPAN.

## A VISO.

Se encuentra embargada por adeudo de contribuciones directas la finca urbana correspondiente á la testamentaria del finado Don Lino Fernandez y ha sido avaluada por el C. José María Ravelo en la suma de ciento ochenta y ocho pesos. Lo que se hace saber al público para que la persona que trate de hacer postura se presente en esta Administracion los días 19 y 29 del mes actual y 9 del entrante Noviembre, en la inteligencia que la última almoneda será con calidad de remate.

Actópan, Octubre 9 de 1885.—MIGUEL URIBARRI.

3

---

*UNA ENFERMEDAD ALARMANTE QUE AFLIGE**Á UNA CLASE NUMEROSA.*

El primer síntoma de esta dolencia es un ligero desarreglo del estómago; pero, si se descuida, no tarda en desordenarse el cuerpo entero, comprendiéndose en el desarreglo los riñones, el hígado, el páncreas, y, en suma, todo el sistema glandular; y el paciente arrastra una existencia infeliz, hasta que la muerte pone fin á sus padecimientos. Frecuentemen-

## ¿QUE ES ESTA ENFERMEDAD QUE NOS ACOMETE?

Se nos echa encima de improviso como un ladrón nocturno. Muchos enfermos tienen dolores de pecho y costados, y, algunas veces, de espaldas. Se sienten taciturnos y soñolentos, y la boca tiene muy mal gusto, especialmente por las mañanas. Una especie de lama pegajosa se acumula al rededor de los dientes. El apetito es pobre. Al paciente le parece que lleva una carga pesada en el estómago; otras veces siente una especie de vacío; hay una sensación de debilidad en la boca de dicho órgano, y del tomar alimento no resulta satisfacción alguna. Los ojos están húmedos; las manos y los pies se enfrían y se sienten pegajosos. Dentro de poco, se principia á toser, primeramente con una tos seca, pero, pasados unos pocos meses, esta viene acompañada de una expectoración de color verdoso. El afligido padece un cansancio constante, y el sueño no parece proporcionarle descanso alguno. Con el trascurso del tiempo, empieza á sentirse enervado é irritable, le oprimen malos presentimientos. Hay desvanecimientos y vértigos, y al levantarse de repente le parece al enfermo que la cabeza le dá vueltas. Los intestinos están estreñidos; el cúbis se seca, y, á veces, está ardiente; la sangre se pone espesa y embotada; el blanco de los ojos queda amarillento; y la orina, escasa y de un color muy subido, deposita un sedimento despues de permanecer por algun tiempo asentada. Con frecuencia se escupe el alimento, unas veces con un gusto agrio y otras con un gusto dulce. Este estado de cosas vá frecuentemente acompañado de palpitaciones del corazón; entúrbíase la vista y hay manchas ante los ojos; y el paciente siente notable postración y debilidad. Todos estos síntomas se presentan por su turno. Se cree que cerca de una tercera parte de nuestra población está afligida de dicha enfermedad, en alguna de sus formas variadas. A decir verdad, los facultativos se han equivocado respecto de la naturaleza de esta dolencia. Algunos la han tratado como si fuera entorpecimiento del hígado, y otros como enfermedad de los riñones; pero con ninguna de las diversas clases de tratamientos ha podido obtenerse buen éxito, porque el remedio debía ser tal que obrase con armonía sobre cada uno de los citados órganos, así como sobre el estómago, puesto que, en los casos de Dispepsia, (siendo esta en realidad lo que es la enfermedad) todos ellos participan del desórden, y requieren un remedio que ejerza su influencia en todos simultáneamente. El Jarabe Curativo de Seigel obra como por encanto sobre dicha clase de padecimientos, dando un alivio casi inmediato. Este medicamento se puede obtener de todos los Farmacéuticos, Boticarios y expendedores de Medicinas en el mundo entero, así como de los propietarios, A. J. White (Limited), 17, Farringdon Road, Londres, E. C., Inglaterra.